



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 02 de febrero del 2021

OFICIO MULTIPLE N° 049 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a):

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la jurisdicción de la UGEL 02.

Presente. –

Asunto : Condiciones que deben tener las Instituciones Educativas Públicas para alquilar espacios de los locales educativos en el marco del Decreto Supremo N° 028-2007-ED

Referencia : EXP. ASGESE2021-INT-0009583

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles las condiciones que deben tener en consideración las instituciones educativas públicas para alquilar espacios de los locales educativos, en el marco del Decreto Supremo 028-2007-ED.

En ese sentido, con el fin de alcanzarles las precisiones necesarias para el desarrollo del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, se adjunta el presente documento, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Rímac

AAPP/D.UGEL02
MLP/J.ASGESE
GHHA/C(E) ECIE
YFYC/ECIE